RESOLUCIÓN N°784 DE 2026
(13 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SEÑALA LA JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

La alcaldesa del municipio de Sardinata, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015; y en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Que el Municipio de Sardinata, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de atender las necesidades de las comunidades, ha identificado la necesidad de realizar actividades de mejoramiento de sedes educativas del municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la infraestructura educativa y mejorar las condiciones físicas de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas.

Que las sedes educativas objeto de intervención constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas y la prestación del servicio educativo, por lo cual resulta necesario adelantar acciones orientadas al mejoramiento de su infraestructura, contribuyendo a garantizar ambientes adecuados para la comunidad educativa.

Que, para atender la necesidad identificada, se ha estructurado un esquema de colaboración entre el Municipio de Sardinata y la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE SARDINATA**, mediante el cual el Municipio realizará un aporte económico destinado a los componentes, materiales, personal técnico y profesional, gastos administrativos y demás conceptos definidos en los documentos técnicos del proceso, mientras que la Asociación realizará un aporte comunitario representado en mano de obra no calificada para las actividades previstas.

Que la participación de la comunidad constituye un elemento fundamental para la ejecución del proyecto, toda vez que la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de La Victoria aportará mano de obra no calificada, así como el acompañamiento y apoyo comunitario requerido para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE SARDINATA**, identificada con NIT **901.729.381-1**, con domicilio en el municipio de Sardinata, Norte de Santander, es un organismo de acción comunal de segundo grado, sin ánimo de lucro, constituido para integrar y representar los intereses de los organismos comunales asociados y promover el desarrollo de las comunidades mediante la participación, la solidaridad y la gestión comunitaria.

Que la Asociación, a través de su representante legal, ha manifestado su voluntad de participar en la ejecución de las actividades previstas, mediante el aporte comunitario de mano de obra y el acompañamiento requerido para el desarrollo del objeto del convenio.

Que, frente a la participación de la comunidad y bajo el direccionamiento del ordenador del gasto, así como con la disposición de los recursos correspondientes por parte del Municipio, resulta procedente la celebración de un Convenio Solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de La Victoria, de conformidad con el objeto, alcance, estudios previos y demás documentos que soportan el proceso.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 establece el marco normativo para la celebración de convenios solidarios entre las entidades territoriales y los organismos de acción comunal, con el propósito de ejecutar obras y articular esfuerzos institucionales y comunitarios para atender las necesidades de las comunidades.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la celebración del convenio solidario permite materializar un esquema de colaboración entre la Administración Municipal y la organización comunal, mediante la articulación de los recursos y capacidades de las partes para atender una necesidad de interés colectivo.

Que el objeto del convenio corresponde al mejoramiento de sedes educativas del municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, por lo cual se encuentra relacionado con las competencias y finalidades del Municipio en materia de infraestructura educativa y mejoramiento de las condiciones físicas de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan el proceso, se estableció la participación de la Administración Municipal mediante un aporte económico de **CIENTO DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($117.022.660),** destinado a los componentes y actividades establecidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

Que, de igual manera, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de La Victoria realizará un aporte en especie valorado en **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.232.293),** correspondiente a mano de obra no calificada, conforme a lo establecido en los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso.

Que el aporte económico a cargo del Municipio de Sardinata asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($117.022.660),** incluido el componente correspondiente a los tributos, retenciones, estampillas y demás conceptos a que haya lugar, de conformidad con el presupuesto establecido en los estudios y documentos previos.

Que para respaldar el aporte económico a cargo del Municipio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD 111106, de fecha 11 de noviembre de 2026, por valor de $117.022.660, con cargo a las fuentes SGP Educación – Calidad por Matrícula Oficial y SGP Propósito General – Libre Inversión, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.22.01, correspondiente al producto MGA 2201052 – Infraestructura Educativa Mejorada, asociado al BPIN 2024547200017 – "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

Que el plazo previsto para la ejecución del Convenio Solidario será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías exigidas.

Que el Municipio de Sardinata cuenta con los estudios y documentos previos necesarios para determinar la necesidad, objeto, alcance, presupuesto, obligaciones y demás condiciones requeridas para la celebración del convenio, documentos que harán parte integral del mismo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben señalar, mediante acto administrativo, la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando la causal que se invoca, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación

y las condiciones que se exigirán, así como el lugar donde los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la celebración del Convenio Solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de La Victoria constituye un mecanismo de articulación entre el Municipio y la organización comunal para la ejecución de las obras objeto del presente proceso, de conformidad con los estudios y documentos que lo soportan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese justificada la celebración del Convenio Solidario No. **016-2026**, entre el Municipio de Sardinata y la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE SARDINATA**, identificada con NIT **901.729.381-1**, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE SARDINATA, PARA EL MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

SEGUNDO: Invóquese como fundamento para la celebración directa del Convenio Solidario el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en concordancia con las disposiciones del régimen de contratación estatal aplicables a los convenios solidarios, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto por parte del Municipio de Sardinata para la suscripción del Convenio Solidario la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($117.022.660), incluidos los impuestos, retenciones, estampillas y demás descuentos a que haya lugar.

El valor señalado corresponde al aporte económico a cargo del Municipio de Sardinata, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD 111106 del 11 de noviembre de 2026, por valor de ($117.022.660).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	CD 111106
Fecha:	11 de noviembre de 2026
Valor Presupuesto:	$ 117.022.660,00
Fuente de recurso:	1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFCIAL
	1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Descripción Rubro:	SEDE EDUCATIVA MEJORADAS
Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.22.01**
Producto MGA:	2201052 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA

El valor correspondiente al aporte comunitario de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento de La Victoria asciende a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.232.293), representado en mano de obra no calificada, conforme a lo establecido en los documentos que soportan el proceso.

En consecuencia, el valor total de los aportes de las partes asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($147.254.953).

CUARTO: Establézcase como lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos y demás documentos que soportan el proceso, la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Sardinata, ubicada en Calle 6 # 6-55, Barrio El Centro, segundo piso, municipio de Sardinata, Norte de Santander, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Sardinata, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	Asesor Jurídico Procesos Contratación	
Aprobó:	JHON ALBERTH VELOZA PACHECO	Secretario de obras publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			